

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 8 DE MAYO DE 1964

NÚM. 104

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora comunica a este Gobierno Civil que don Laureano Zarza Lorenzo ha sido juramentado el día 24 del actual como Guarda de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco (Valladolid), inscrita también en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 29 de abril de 1964.

El Gobernador Civil,

2115 Luis Ameijide Aguiar

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 21 de mayo de 1963 (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria, de 21 de mayo de 1963; resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y contra tres nombramientos provisionales de los publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 24 de enero de 1964, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de León:

Ayuntamiento de Astorga: Don José M. Rodríguez-Radillo Díaz.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*, y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el *«Boletín Oficial»* de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

Publicado en el *«Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid»* número 104, del día 30 de abril de 1964. 2065

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Ha sido aprobado por la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1964, el primer expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito al Presupuesto Extraordinario de Museo Arqueológico «Ildelfonso Fierro», ascendiendo el total de consignaciones a la cantidad de 4.000.000 de pesetas; anunciamos por el presente su exposición al público por plazo de QUINCE DIAS hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas por las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley y en la forma que se señala en dicho artículo.

León, 30 de abril de 1964.—El Presidente accidental, Maximino González Morán. 2119

Habiendo solicitado autorización D. José Prieto, Presidente del Sindicato de Riegos del Canal del Páramo, de Santa María del Páramo, para realizar obras de cruce con zanja para colocación de tubería para riegos en 8 m., en el Km. 4, Hm. 4, del C. V. de «Santa María del Páramo a Villagallegos», se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Diputación.

León, 20 de abril de 1964.—El Presidente, José Eguiagaray.

1919 Núm. 1157.—99,75 ptas.

Delegación de Industria de la provincia de León

Salto del Sil, S. A., ha solicitado los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes afectados por la servidumbre de paso de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., entre la central de Puente Bibey y la subestación de Ponferrada, autorizada por la extinguida Dirección General de Industria con fecha 28-12-62, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se aprobó el Plan de Desarrollo Económico Social, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento.

Las fincas sobre las que se desea imponer la servidumbre se relacionan a continuación, abriéndose informaciones públicas por un periodo de quince días hábiles, dentro del cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en los Ayuntamientos de Carucedo, Camponaraya y Ponferrada, o en esta Delegación de Industria.

Con independencia de las solicitudes y reclamaciones que puedan formularse durante el citado periodo de información pública, y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, serán admisibles las alegaciones que se formulen por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

León, 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

RELACION de las fincas sobre las que pretende imponerse la expropiación forzosa y urgente ocupación, para la instalación de las bases de las torres, pasos y vuelo de la línea eléctrica a 220 KV. que proyecta construir Saltos del Sil, S. A., de Puente Bibey a Ponferrada, sitas en el término municipal de Carucedo.

Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio	Limites	Cultivo y paraje	Superficie Hectáreas	Observaciones
52/53	D. Luis Merayo Robles y D. ^a Domitila Morán	Lago	N. Agapito Morán y otros S. Manuel Macías y otros E. Manuel Macías y otros O. Camino y Enrique Blanco	Cereal secano «Valiña»	21,61	Ocupación parcial torre 102-Ks. y vuelo
55	D. Domingo Rodriguez	Lago	N. Bartolomé Carujo S. Agapito Moral E. Agapito Moral y otros O. Luis Merayo y otros	Cereal secano «Valiña»	6,03	Ocupación parcial torre 102-Ks. y vuelo
56	D. Bartolomé Carujo	Lago	N. Dionisio Morán S. Domingo Rodriguez E. Dionisio Morán y otros O. Luis Merayo y otros	Cereal secano «Valiña»	5,41	Ocupación de la torre 102-Ks. y vuelo
58	D. Dionisio Morán	Lago	N. José Morán y otros S. Bartolomé Carujo E. Bartolomé Carujo y otros O. Luis Merayo y otros	Cereal secano «Valiña»	8,46	Ocupación de la torre 102-Ks. y vuelo
59	D. Agapito Moral Gómez	Lago	N. Domingo Rodriguez S. Luis Merayo E. Luis Merayo y otros O. Luis Merayo y otros	Cereal secano «Valiña»	5,83	Ocupación de la torre 102-Ks. y vuelo
63	D. ^a Rosario Franco Blanco y Hros. Serafin Alvarez	Lago	N. Sergio Morán S. Herminegildo Cuadrado y otros E. Camino y Herminegildo Cuadrado O. Comunal y Sergio Morán	Cereal secano y erial «Toural»	4,93	Ocupación parcial torre 103-Cs. + B y vuelo

65	D. Eladio Gómez Cobo	Lago	N. Eladio Gómez S. Rosario Franco E. Camino y Rosario Franco O. Comunal y Eladio Gómez	Cereal seco y «Toural»	4,49	Ocupación parcial torre 103-Cs. + B y vuelo
66	D. Hermenegildo Cuadrado y D. Ricardo González	Lago	N. Mariano Pacios S. Sergio Morán y R. Gómez E. Camino y Sergio Moran O. Comunal y Mariano Pacios	Cereal seco y «Toural»	3,71	Ocupación parcial torre 103-Cs. + B y vuelo
2	D. Quintiliano Iglesias Bello y D.ª Josefa Bello	Campañana	N. Rosario Franco y Hros. de Se- rafin Alvarez S. Josefa López E. Camino fincas O. Comunal	Cereal seco «Toural»	21,96	Efectuada por paso línea y vuelo
65-1	D. Alfredo López Alvarez y D.ª Florinda Fernández	Madrid	N. Pedro Olego y M. Franco S. Angel Iglesias y Hermanos E. Manuel Franco O. Angel Iglesias y Hermanos	Monte bajo c/ cast. «Barreirin»	4,08	Ocupación parcial torre 104-Cs. y vuelo
66-1	D. Rufino Iglesias Olego	Campañana	N. Rufino Iglesias y otro S. Camino a Campañana E. Rufino Iglesias Olego O. Camino a Campañana	Prado regadio «Pico do Chao»	13,32	Acopio materiales torre 107-CL.
67	D. Santiago Franco Merayo	Campañana	N. Angel López y E. Iglesias S. Camino a Campañana E. Angel López y otro O. Alfredo López	Prado regadio «Pico do Chao»	5,35	Acopio materiales torre 107-CL.
67-1	D. Eduardo Iglesias Vázquez y D.ª Dolores Vidal	Campañana	N. Arroyo S. Alfredo López y R. Iglesias E. Eduardo Iglesias O. Desconocido	Cereal seco «Pico do Chao»	3,10	Afectada por paso línea y vuelo
67-2	D. Lisardo Fresco Vidal y D.ª Felisa Franco Merayo	Campañana	N. Arroyo S. Rufino Iglesias y otro E. Angel López O. Santiago Franco	Cereal seco «Pico do Chao»	2,10	Afectada por paso línea y vuelo
68	D. Gumersindo Franco Glez. y D.ª Almudena Bello	Campañana	N. Vecinos de Campañana S. Arroyo E. Gumersindo Franco O. Desconocido	Cereal seco «Pico do Chao»	1,36	Afectada por pasos y vuelo línea
69	D. Magin Merayo Vidal	Campañana	N. Vecinos de Campañana S. Arroyo E. Magin Merayo O. Lisardo Crespo	Cereal seco «Pico do Chao»	1,67	Afectada por pasos y vuelo línea
		Campañana	N. Venancio Franco y otro S. Arroyo E. Senén Pérez O. Gumersindo Franco	Cereal seco «Pico do Chao»	5,59	Ocupación parcial torre 107-CL y vuelo

Finca num.	PROPIETARIOS	Domicilio	Límites	Cultivo y paraje	Superficie Areas	Observaciones
120	D. Dubal y Hros. Arsenio Olego	Campanãana	N. Camino S. Embalse E. Julio Cuadrado Lama O. Vecinos de Campanãana	Cereal secoano «Chao de Sierra»	11,33	Ocupaci3n parcial torre 108-Cs. y pasos y vuelo
121	D. Julio Cuadrado Lamas	Campanãana	N. Camino a fincas S. Embalse y Pedro Olego E. Pedro Olego O. Tùbal y Hros. Arsenio Olego	Cereal secoano «Chao de Sierra»	13,21	Ocupaci3n parcial torre 108-Cs. vuelos y paso

Le3n, 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

RELACION de fincas sobre las que pretende imponerse la expropiaci3n forzosa y urgente ocupaci3n, para la instalaci3n de las bases de las torres, pasos y vuelo de la linea elãctrica a 220 KV. que proyecta construir Saltos del Sil, S. A., de Puente Bibey a Ponferrada, sitas en el tãrmino municipal de Ponferrada.

Finca num.	PROPIETARIOS	Domicilio	Límites	Cultivo y paraje	Superficie Areas	Observaciones
443	D. Gregorio Gonzãlez Alonso	Ponferrada	N. Carretera Madrid-Coruãa S. Acequia y Jesùs Carballo E. Jesùs Carballo O. Josã Fulgueral	Prado regadi3 «Campas»	10,53	Ocupaci3n parcial torre 139-CL, vuelo y pasos
457	D. Jer3nimo Fulgueral Rivera y D. ^a Valentina Fulgueral	Fuentes Nuevas	N. Camino a fincas S. Colonizaci3n (I. N. C.) E. Celestina Fulgueral O. Pedro Rodriguez y otros	Cereal regadi3 «Robledo»	66,31	Ocupaci3n parcial torre 140-CL, vuelo y pasos
458	D. Pedro Rodriguez y D. ^a Luzdivina Arias D. Prudencio Garcia Yãnez y D. ^a Palmira Rodriguez	Fuentes Nuevas Ponferrada	N. Acequia S. Acequia E. Jer3nimo Fulgueral O. Pedro Rodriguez	Prado y cereal regadi3 y frutales «Robledo»	107,67	Ocupaci3n parcial torre 140-CL, vuelo y pasos
479	D. Pedro Rodriguez y D. ^a Luzdivina Arias D. Prudencio Garcia Yãnez y D. ^a Palmira Rodriguez	Fuentes Nuevas Ponferrada	N. Acequia S. Arroyo E. Antonio Arias O. Emilia Arias y familia	A chopos «Calabazona»	5,95	Afectada por pasos y vuelo entre torres 141-A y 142 A

Le3n, 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

RELACION de fincas sobre las que pretende imponerse la expropiaci3n forzosa y urgente ocupaci3n, para la instalaci3n de las bases de las torres, pasos y vuelo de la linea elãctrica a 220 KV. que proyecta construir Saltos del Sil, S. A., de Puente Bibey a Ponferrada, sitas en el tãrmino municipal de Camponaraya

Finca num.	PROPIETARIOS	Domicilio	Límites	Cultivo y paraje	Superficie Areas	Observaciones
427	D. Olegario Ovalle Bodel3n y D. Vicente Rodriguez	Camponaraya	N. Ramito Merayo S. Alfredo Crespo E. Luciano Mẽdez O. Camino a fincas	A chopos «Pedralba»	16,95	Ocupaci3n parcial torre 138-K, vuelo y pasos

Le3n, 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos de pizarra.

Monte de U. P. número 387.—Pertenencia: Al pueblo de San Pedro de Trones.—Ayuntamiento: Puente Domingo Flórez.—Paraje: «Los Campos». Volumen: 200 m. c. de pizarra anuales.—Duración: Diez años.—Tasación, precio base: 7.000,00 pesetas.—Precio índice: 14.000,00 pesetas.—Depósito provisional 3 por 100: 210,00 pesetas.

Monte de Utilidad Pública número 387.—Pertenencia: San Pedro de Trones.—Ayuntamiento: Puente Domingo Flórez.—Paraje: «Arroyo de Abradelo».—Volumen anual 100 m. c.—Duración: Cinco años.—Tasación, precio base: 3.500,00 pesetas.—Precio índice: 7.000,00 pesetas.—Depósito provisional 3 por 100: 105,00 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de San Pedro de Trones a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las 10 horas la primera y a las 12 horas la segunda.

Las demás circunstancias de las subastas y modelo de proposición, se estará de acuerdo en todo al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 18, de 22 de enero de 1963.

León, 28 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.—Celso Arévalo Carretero.

2044 Núm. 1161.—199,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Avelino López García, vecino de Cistierna (León), se ha presentado en esta Jefatura el día diecinueve del mes de febrero último, a las doce horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento veintiséis pertenencias, llamado «PAQUITA», sito en el paraje «Vallejas» y otros, del término de Valbuena. Ayuntamiento de Salamón, hace la designación de las citadas ciento veintiséis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. un mojón de ladrillo recubierto de cemento, de una altura de 60 centímetros, situado en la margen izquierda de un barranco, en el lugar donde ésta pasa entre dos peñas conocidas por Oveja y Venticuevas, sitas en los parajes ya indicados de «Valle de Oveja» y «Las Vallejas».

Desde P. p. dirección Oeste, se medirán 200 mts., colocando la 1.ª estaca; de esta, dirección Sur 500 mts., colocando la 2.ª estaca; de ésta, dirección Este 1.100 mts., colocando la 3.ª estaca; de ésta, dirección Sur 200 mts., co-

locando 4.ª estaca; de ésta, dirección Este 900 mts., colocando la 5.ª estaca; de ésta, dirección Norte 800 mts., colocando la 6.ª estaca; de ésta, dirección Oeste 800 mts., colocando la 7.ª estaca; de ésta, dirección Sur 100 mts., colocando la 8.ª estaca; y de ésta, dirección Oeste 1.000 mts., con lo que se llega al P. p., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el art. 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.244.

León, a 21 de abril de 1964.—Indalecio Gorrochátegui Jauregui.

1941 Núm. 1172.—294,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

HORARIO DE VERANO EN LA CONSTRUCCION

De conformidad con lo solicitado por el Sindicato de la Construcción de León, esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas por el Reglamento de Delegaciones de Trabajo, en su artículo 80, autoriza para el Sector Edificación y Almacenes de Materiales de Construcción de esta capital el siguiente horario de trabajo, que regirá desde el día 4 de mayo actual hasta 26 de septiembre próximo, ambos inclusive:

Desde las 8 a las 13 horas y desde las 14,30 a las 18,30 horas.

Los sábados solamente se trabajará desde las 8 a las 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de mayo de 1964.—El Delegado de Trabajo, José Subirats Figueras. 2120

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de MATANZA DE LOS OTEROS, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 7 de septiembre de 1963 (B. O. del Estado de 7 de octubre del mismo año, número 240), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1964, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del

Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Matanza de los Oteros.

Los documentos que los interesados podrán examinar en el citado local son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan, 24 de abril de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Alvaro Blanco Alvarez.

2009 Núm. 1139.—367,25 ptas.

* * *

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de San Justo de la Vega - San Román de la Vega - Nistal, por Decreto de 12 de marzo de 1964, (B. O. del Estado de 11 de febrero del mismo año, núm. 36), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.^a Instancia de Astorga.

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCAL: D. Eloy Artime Prieto, Registrador de la Propiedad de Astorga.

D. Gabriel Crespo Franco, Notario de Astorga.

D. José M. Jordán de Urries Senante, Ingeniero Agrónomo de dicho servicio de León

D. Ricardo Fuertes Prieto, Alcalde de Astorga.

D. Bernardo Rubio Ramos, Jefe de la Hermandad.

D. Felipe Martínez Martínez y D. Alejandro González González, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Bienvenido Martínez Martínez, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete.

Astorga, a 24 de abril de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Rafael Martínez Sánchez.

2015 Núm. 1140.—294,00 ptas.

* * *

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cimanos de la Vega (León), por Decreto de 30 de enero de 1964, (B. O. del Estado de 11 de febrero del mismo año, n.º 36), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Alvaro Blanco Alvarez, Juez de 1.^a Instancia de Valencia de Don Juan.

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León.

VOCAL: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete, Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

D. Juan Antonio Lorente Pellicer, Notario de Valderas.

D. José Manuel Jordán de Urries Senante, Ingeniero Agrónomo de dicho Servicio en León.

D. Mariano González Martínez, Alcalde de Cimanos de la Vega.

D. Rafael Maulin Martínez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

D. Fidel Alonso Alonso y D. Francisco Aguado Tiradas, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Rosendo Posado Ujidos, representante de los arrendatarios y aparceros.

D. Isaias Pérez Pérez, D. Heliodoro Morán Morán y don Trinitario Rodríguez Pérez, representantes de Anejo de Bariones de la Vega.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete.

Valencia de Don Juan, 24 de abril de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Alvaro Blanco Alvarez.

2012 Núm. 1141.—304,50 ptas.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

JEFATURA DE LA 9.^a REGION

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 18 de los corrientes aparece la Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 25 de marzo pasado que a continuación se transcribe:

«En relación con la pesca del cangrejo de río en las aguas continentales españolas, esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de mayo de 1963, y haciendo uso de las atribuciones que señala el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, ha dispuesto lo siguiente:

1.º—Se constituye la zona primera, compuesta por las provincias de Alava, Asturias, Avila, Burgos, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, LEON Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, en las que el período hábil para la pesca del cangrejo de río será el comprendido desde el 16 de junio hasta el 30 de septiembre, inclusive. En la zona segunda, formada por las provincias restantes, el período hábil de pesca para esta misma especie se extenderá desde el 16 de mayo hasta el 31 de agosto.

2.º—Sólo se autorizará la pesca del cangrejo de río desde dos horas antes de la salida del sol hasta una después de su puesta.

3.º—Se prohibirá la pesca de la referida especie cuando su dimensión, medida desde el ojo hasta la extremidad de la cola, extendida, sea igual o inferior a siete centímetros.

4.º—Únicamente se autorizarán ocho reteles o lamparillas por pescador.

5.º—En las masas de agua sometidas a reglamentación especial serán de aplicación las disposiciones específicas que regulen su aprovechamiento.

6.º—En cada provincia, únicamente se permitirá el consumo, venta y transporte del cangrejo de río durante el período en que en esa provincia su pesca esté autorizada.

7.º—Se recuerda que para la instalación de viveros o centros de cría o depósito del cangrejo de río será precisa la autorización previa de esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942.»

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores en general, advirtiéndose que las infracciones a las normas anteriormente transcritas serán castigadas con el máximo rigor.

León, 29 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, José Derqui.

2088

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 761, por importe de 8.056,00 pesetas, expedido por el Cajero Pagador de esta Confederación con fecha 3 de octubre de 1961, a nombre de D. Isidro González Flecha, para responder de los daños que pudieran ocasionarse con el aprovechamiento de un lote de árboles situados en terrenos consorciados entre esta Confederación y el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León), se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar, lo verifique ante esta Confederación dentro del plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se expedirá el duplicado del citado resguardo, quedando anulado el original, y exento de responsabilidad este Organismo.

Valladolid, 13 de abril de 1964.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1840 Núm. 1171.—131,25 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

Comunidad de Regantes de Herreros de Rueda (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo «Río de Corcos, en término municipal de Cubillas de Rueda, con destino a riegos.

Como título justificativo al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaidía de Cubillas de Rueda, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2.917).

Valladolid, 21 de abril de 1964.—
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.
1926 Núm. 1137.—194,25 ptas.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 59 (León)

CIRCULAR

Prórrogas de incorporación a filas de 2.ª clase (estudios).

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra, en escrito de fecha 24 de abril próximo pasado, dispone lo siguiente:

1.º—Las prórrogas de 2.ª clase por estudios, deben ser solicitadas de los Jefes de la Caja de Recluta correspondiente todos los años durante los meses de mayo y junio, para la obtención de la prórroga inicial y cinco más. Para prórrogas después de las anteriormente citadas, se solicitará como gracia especial del Ministerio del Ejército, precisamente en los mismos meses de mayo y junio. A todas solicitudes deberán acompañar la documentación prevista en el artículo 279 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2.º—Todas las prórrogas que se soliciten del Ministerio como gracia especial fuera de los plazos reglamentarios, serán denegadas si no justifican plenamente la imposibilidad de haberlo hecho en las fechas previstas. No se tendrán en cuenta las alegaciones de ignorancia, olvido involuntario, enfermedad, cambio de residencia, viajes, falta o demora de documentaciones, etc., y si solamente las derivadas de cambio de situación (cese beneficios de Concordato con la Santa Sede, prórrogas de 1.ª clase, Ley de 26-12-58, etcétera).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de mayo de 1964.—El Teniente Coronel Presidente (ilegible).
2121

Entidades menores

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

En el domicilio del Secretario de esta Junta Vecinal se encuentra el reparto de donde se va a nutrir el presupuesto del año 1964, con objeto de

que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y dentro del plazo de quince días hábiles presente contra el mismo las reclamaciones legales que crean oportunas.

Villanueva del Carnero, 18 de abril de 1964.—El Presidente (ilegible).
1896 Núm. 1151.—68,25 ptas.

Junta Vecinal de Villamol

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de la Junta al objeto de oír reclamaciones:

1.ª Ordenanza para exacción de cuotas por utilización de eras para el desgrane de mieses.

2.ª Ordenanza para exacción de cuotas por plantaciones en terrenos del común.

Villamol, 12 de abril de 1964.—El Presidente, Leandro Delgado.

1872 Núm. 1155.—78,75 ptas.

Junta Vecinal de Villalis de la Valduerna

La Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por unanimidad acordó el cambio de clasificación de los terrenos comunales que luego se deslindan e incorporados al grupo de bienes de propios:

Eras de los Fondales, de seis hectáreas, linda: N., reguero concejil y fincas de otros vecinos; S., moldera y mojoneras de fincas particulares; E., Fernando Pollán, y O., camino del monte.

Eras del río, su extensión es de cinco hectáreas y ochenta áreas, linda: N., el río Duerna; S., camino de su servidumbre y del Coto y los Helechos; E., camino, y O., Los Helechos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones, cuyo expediente se encuentra expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente.

Villalis de la Valduerna, 15 de abril de 1964.—El Presidente Acctal., Pedro Baeza.

1974 Núm. 1156.—168,00 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 133 de 1963, aparece la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de

Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, entre partes, de una y como demandante-apelante, por D. Manuel Sánchez Losada, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Pumares, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y de otra, como demandado-apelado, por D. Raúl Alvarez Núñez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Puente, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Manuel Sánchez Losada, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Ponferrada de fecha 20 de julio de 1963 en autos de juicio ordinario de menor cuantía de los que dimana el presente rollo, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Vicente Tejedo.

2111 Núm. 1167.—267,75 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 57 de 1964, por Compañía Arrendataria del Monopolio de Pretróleos, S. A. (CAMPSA) contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de León, de 28 de febrero de 1964, recaída en expediente núm. 363, por la que desestimó la reclamación formulada por Campsa, en el período de exposición pública del Presupuesto Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de León, contra las Ordenanzas números 24 y 31, reguladoras de las tasas por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, cuyas Ordenanzas Fiscales figuraban incluidas en el expresado Presupuesto Ordinario para 1964, que aprobó dicha resolución, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de

cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—José de Castro Grangel. 1999

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en procedimiento de apremio de juicio ejecutivo promovidos por D. Belarmino Fernández y Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torre del Bierzo, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra don Perfecto González Fernández, también mayor de edad, casado, minero y de igual vecindad que el anterior, este último declarado rebelde sobre pago de trece mil trescientas cincuenta pesetas de principal, intereses legales y costas; en cuyo procedimiento se embargó como de la propiedad de este último y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación los bienes siguientes:

1. Una máquina de escribir marca «Royal» portátil, de 39 espacios, pintada de negro, en estado seminueva y en perfecto funcionamiento con su mesa metálica. Valorada en dos mil pesetas.

2. Otra máquina de escribir marca «Hispano Olivetti» «Lexicón 80» de 170 espacios, núm. 482435, en estado seminueva con taburador y mesa metálica con ruedas giratorias. Valorada en cuatro mil pesetas.

3. Un archivador metálico con cinco cajones de 1,35 m. de alto por 40 centímetros de ancho, de la casa «Ebaresa, S. A.», en estado seminuevo. Valorado en mil pesetas.

4. Un armario archivador con dos andanas y dos cuerdas correderas, de un metro diez centímetros de alto, por 1,50 metros de ancho, con luna de cristal y estado seminuevo. Valorado en trescientas pesetas.

5. Una mesa de oficina de 0,80 centímetros de alto, por 0,80 centímetros de anchura y 1,22 metros de larga, con cuatro cajones a cada lado y uno en el centro. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

6. Finca rústica en término de Torre del Bierzo, al sitio de «Mata del Arado», de seis áreas, tierra secano, ignorándose los linderos. Valorada en mil pesetas.

7. Un prado al sitio del «Prado del Requiso», en término de Torre del Bierzo, de 32 áreas, linda por todos sus aires con monte comunal. Valorado en cuatrocientas pesetas.

8. Finca rústica en término de Torre del Bierzo, al sitio de «Las Suerres», de dos áreas, ignorándose los linderos. Valorada en siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y pudiéndose ceder el remate a un tercero, y que se carece de títulos de propiedad de los inmuebles anteriormente reseñados.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2094 Núm. 1170.—446,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado para efectividad de la sentencia dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Eladio Amez de León, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, calle Selmo, núm. 2, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra D. Antonio González, conductor, ignorándose el segundo apellido y domicilio; contra D. Victorio Arroyo Vega, mayor de edad, industrial y vecino de Ciudad Real, Alcázar número 5; contra D. Julián Espinosa, industrial, ignorándose segundo apellido y domicilio; contra D. Antonio López Vidal, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, calle Magdalena, núm. 4, y contra la Sociedad Suiza de Seguros Winterthur, representada por su director o persona a quien le incumba, con domicilio social en Barcelona, calle Condal, núm. 32, declarados en rebeldía, sobre pago de 15.669,90 pesetas de principal, y otras 19.405,70 pesetas, importe de las costas causadas y presupuestadas para posteriores, a cuyo pago y con carácter principal los cuatro demandados en primer lugar citados y con carácter subsidiario la Entidad aseguradora Winterthur, fueron condenados por sentencia de 20 de diciembre de 1962, se sacan a venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el precio de tasación los muebles que a continuación se expresan embargados a la Sociedad Suiza de Seguros Winterthur:

1.º Una máquina de escribir, eléctrica, de color gris, marca Facit, número 3-27.337. Tasada en nueve mil pesetas.

2.º Otra máquina de escribir, eléctrica, de color gris, marca Facit, número ET 3-27.346. Tasada en nueve mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Astorga, el día veinte de mayo próximo, a las doce de sus horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los tipos de tasación que se expresan, y previniéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos precios, pudiendo ser examinadas las máquinas que se subastan por los posibles licitadores en el domicilio social de la Sociedad Suiza de Seguros contra accidentes Winterthur, calle Condal, núm. 32, de Barcelona, depositadas en poder de D. Oscar López Pérez, apoderado de la compañía mencionada.

Dado en Astorga, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

1927 Núm. 1169.—404,25 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal de Astorga, en juicio de faltas número 28 de 1964, por lesiones, contra Francisco Sandín Monteso, de 24 años, soltero, pastor, hijo de Inocencio y Celedonia, natural de Litos de Tabara (Zamora), hoy en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado para que el día diez y ocho del corriente, y hora de las once comparezca en este Juzgado, sito en la calle Santa Marta, 21, para la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Astorga, 2 de mayo de 1964.—El Secretario, Manuel Malvárez Diz. 2100

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Toral de Merayo

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad que el cobro de la derrama ordinaria del presente ejercicio se efectuará durante el próximo mes de mayo, en el lugar de costumbre, empezando a cobrarse los recargos fijados en el artículo 10 de las Ordenanzas a partir del día 1.º del mes de junio siguiente.

Toral de Merayo, 27 de abril de 1964. El Presidente del Sindicato de Riegos, Luis Voces Jolias.

2054 Núm. 1173.—73,50 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 160.885 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2055 Núm. 1168.—52,50 ptas.